COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 37/2021

EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N.° 17/2021 para la "ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES (SOFTWARE ANTIVIRUS PARA EL CEIE". - ID N.° 396-408.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación del Comando del Ejército, sito en la Avenida Ñu Guazú y Dr. Semidei, siendo las 11:30 horas del día Martes 02 de noviembre de 2021, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 426 de fecha 02 de noviembre de 2021 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA N.° 17/2021 para la "ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES (SOFTWARE ANTIVIRUS PARA EL CEIE". - ID N.° 396-408.-**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.**

Miembros

2. **Cnel DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES.**
3. **Tte 1° INT CLAUDIO CANTERO LOPEZ**

Asesor Jurídico

4. **Tte JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

Secretario

5. **Tte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del PBC de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 65 del Decreto N.° 2992/19, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. -*

El Acto de Apertura de Oferta se realizó en fecha 29 de octubre del corriente año, según Acta N.° 35/2021, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (Gs)
1	**SDA PARAGUAY S.A.**	Gs.175.000.-

OBSERVACIONES:

No hubo ninguna observación en el momento de la apertura.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se ha analizado detalladamente el contenido de la misma.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS/OFERENTES	**SDA PARAGUAY S.A.**
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE
e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE

f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas).**	NO APLICA
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	NO APLICA

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que la empresa **SDA PARAGUAY S.A. cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2992/19. **Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC.** Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN SU SEGUNDA ETAPA.

En esta Etapa será seleccionada la oferta más baja para luego proceder al análisis de los precios ofertados en relación con el precio referencial.

ITEM	Descripción del Bien	ORDEN DE OFERTA	EMPRESA	Precio Ofertado
1	Licencia de Software Antivirus. Las EETT se encuentran en la Carta de Invitacion	1RA	SDA PARAGUAY	175.000

EVALUACION TECNICA DE LA OFERTA

En esta etapa será verificada y analizada las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si los mismos se ajustan sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La evaluación a la oferta se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

ITEM	Descripción del Bien	ORDEN DE OFERTAS	EMPRESA	Marca	Procedencia	Precio Ofertado	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Licencia de Software Antivirus. Las EETT se encuentran en la Carta de Invitacion	1RA	SDA PARAGUAY	ESET ENDPOINT	ESLOVENIA	175.000	CUMPLE

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION

Seguidamente se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la Empresa **SDA PARAGUAY S.A.** en relación al Precio Referencial, en los Items en el cual ofertó el monto más bajo.

ITEM	Descripción del Bien	ORDEN DE OFERTAS	EMPRESA	Marca	Procedencia	Precio Ofertado	CUMPLE/ NO CUMPLE	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE EN COMPARCION CON PRECIOS REFERENCIALES
1	Licencia de Software Antivirus. Las EETT se encuentran en la Carta de Invitacion	1RA	SDA PARAGUAY	ESET ENDPOINT	ESLOVENIA	175.000	CUMPLE	230.000	- 24

La Empresa **SDA PARAGUAY S.A.** cumple **satisfactoriamente** con lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1890/2020 en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial, motivo por el cual pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Teniendo presente de que la planilla de la oferta presentada es copia fiel de la planilla inserta en la **CARTA DE INVITACION** del presente llamado, por lo tanto, la oferta presentada por la Empresa **SDA PARAGUAY S.A.,** cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas del presente llamado y son aptas de pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU TERCERA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LA OFERTA.

Se procederá a la evaluación de la Experiencia, Capacidad Legal, Financiera y Técnica de la empresa, y de esa manera estimar si podrán ejecutar los contratos a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitacion. Para el efecto se procederá a verificar las documentaciones y su cumplimiento respecto a lo requerido en la Carta de Invitacion para el efecto, las mismas son evaluadas aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	SDA PARAGUAY S.A
-DOCUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de la cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. **(Personas Físicas)**	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	CUMPLE

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas)**	**NO APLICA**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad **(Personas Jurídicas)**	**NO APLICA**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas)**	**NO APLICA**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**CUMPLE**
Patente Comercial vigente a la Fecha de apertura, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	**CUMPLE**
Constancia de presentacion de la declaracion jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la contraloria general de la republivca, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	**CUMPLE**
CAPACIDAD FINANCIERA	
No aplica	
EXPERIENCIA	
Copias de contratos y/o facturaciones de ventas, provision y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado de : Venta de Software, ejecutadas durante los ejercicios fiscales (2019 y 2020)	**CUMPLE**
Demostrar la experiencia en venta de Sotware con facturaciones de ventas, provision y recepciones finales por un monto equivalente al 50% como minimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 ultimos años. 2019 y 2020.	**CUMPLE**
CAPACIDAD TECNICA	
No aplica	

Conforme puede apreciarse en el Cuadro precedente, la oferta de la Empresa **SDA PARAGUAY S.A, cumplen satisfactoriamente** los parámetros de Experiencia, requeridos en la carta de invitacion, por tanto, las mismas son aptas de ser analizadas en las siguientes fases de la evaluación.

Seguidamente, se destaca que las empresas **SDA PARAGUAY S.A.**; han presentado su Declaración Jurada "DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" donde se ratifican que no se encuentran afectados por el **inc. a)** *"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o*

las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses " e **inc.b)** *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"*.

Con lo que este Comité de Evaluación corroboró dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en las cuales se constata que los miembros de estas firmas, como los Representantes con poder suficiente para la firma de la oferta no registran datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual dicha empresa se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.

Se verificó en la base de Datos del SINARH, si los componentes, como así también representantes de la empresa **SDA PARAGUAY S.A.**, figuran comprometidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	LIC FEDERICO M. FRONTANILLA V.	3.385.010	**SDA PARAGUAY S.A.**	NO REGISTRA DATOS

Por las razones expuestas, se destaca que la empresa **SDA PARAGUAY S.A.,** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en el PBC poseen las capacidades requeridas para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cuales son aptas de ser propuesta para la Adjudicación.

RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, considerando además que la oferta de la Empresa **SDA PARAGUAY S.A,** cumple con las condiciones legales y experiencia exigidas en la Carta de invitacion, demuestra la calificación y capacidad necesaria para ejecutar los contratos de provisión de Bienes y los precios ofertados por la misma es razonable y conveniente para el Comando del Ejercito, este Comité de Evaluación recomienda:

1° ADJUDICAR a la siguiente Firma, conforme se detalla a continuación:

- **SDA PARAGUAY S.A.:** en el Item N° 01 por un monto minimo de **Gs. 1.100.000 (Guaranies un millón cien mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 2.200.000 (Guaranies dos millones doscientos mil)**.

Con esto se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada en la **CONTRATACION DIRECTA N.° 17/2021 para la "ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES (SOFTWARE ANTIVIRUS PARA EL CEIE". - ID N.° 396-408.-**, siendo las 11:00 horas del día Miercoles 03 de noviembre de 2021.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte JM - Asesor Jurídico CE

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte Int – Secretario del CE

CLAUDIO RIGOBERTO CANTERO LOPEZ
Tte1° Int - Miembro CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
CNEL DCEM - Miembro CE

GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
Presidente del Comité de Evaluación.